CONVOCATORIA

A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CONSERTEC SA.

De conformidad con las disposiciones estat[illegible]

El carácter es como el acróstico o la estrofa alejandrina: puede leerse desde el principio, desde el final o en cruz, siempre dice lo mismo.

EMERSON, RALPH WALDO

Claras de clara, completa y preci[illegible]

sa, por lo que se la acepta al trámite *respectivo bajo el procedimiento de* Contencioso General previsto en el Art. 271 del Código de la Niñez y Adolescencia.- Cítese al demandado MILTON MIGUEL RODRIGUEZ CABRERA conforme a lo determinado en el Art.82 del Código de Procedimiento Civil en la misma se le previene la obligación de señalar *casillero judicial en la ciudad de* Nueva Loja, para que reciba sus futuras notificaciones. Téngase [illegible] en el termino de tres días. Cítese al demandado en el lugar que se indica. Dejándose copias certificadas y recibo en autos desglósese los documentos solicitados y entréguese a la persona autorizada. Téngase en cuenta el casillero *judicial señalado y agréguese los* documentos acompañados. Actúe el Secretario Encargado Dr. Mario Yánez Urbano, con Oficio No. 963-DP-DDP-07 de 17 de Diciembre del 2007. Notifíquese.

JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 18 de Febrero del 2009, las 16h58. *El escrito presentado agréguese al* proceso. En lo principal: atento el *juramento* rendido por el actor y de conformidad con lo dispuesto en el *Art. 82 del Código de Procedimiento* Civil, cítese a la demandada señora MARCIA CECILIA RAMOS PILCO, por la prensa en uno de los periódicos de esta Ciudad de Quito. Notifíquese.-

Lo que comunico a usted para los fines de Ley. Previniéndole de la obligación que tiene de señalar *casillero judicial para que reciba* futuras notificaciones que le correspondan dentro del perímetro Urbano de esta ciudad de Quito. Certifico.

Dr. Mario Enrique Yanez Urbano
SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/66356/tl

R. DEL E.
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL

A: PABLO RAUL BRAVO *RODRIGUEZ*
ACTOR: EDUARDO RENE KAST MELERO
DEMANDADO: PABLO RAUL BRAVO RODRIGUEZ
JUICIO No. 15-09-RE
CUANTIA $ 40.000
TRAMITE: Ejecutivo
OBJETO: Cobro del valor del pagaré *a la orden materia de la demanda.*
FUNDAMENTO LEGAL: 413 Y 415 del Código de Procedimiento Civil, 461, 486, 488 y más pertinentes del Código de Comercio
PROVIDENCIA
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 03 de Febrero del 2009. *las 17h05.-*
VISTOS.-Por haber cumplido con lo ordenado en la providencia que antecede, la demanda es clara, precisa y por reunir los demás requisitos de Ley, se acepta a trámite el demandado en el lugar que se indica. Cítese al demandado señor Fausto Aníbal Sánchez Pereira, por la prensa conforme a lo que dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil y al juramento rendido por el actor doctor Nelson Maza Obando, en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, a fin de que el ejecutado pague lo adeudado o proponga excepciones de las que se crea asistido dentro del término de tres días y bajo prevenciones legales.- Tómese en cuenta el casillero judicial por la parte actora y la calidad en que comparece.- Agréguese la documentación acompañada.- CISETE Y NOTIFIQUESE. . . f) DR. IVAN CEVALLOS ZAMBRANO.

Lo que comunico a usted para los fines legales consiguientes, previniéndole de la obligación de señalar *casillero judicial para recibir* futuras notificaciones.

Dr. Luis Fernando Serrano Meneses
SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/66316/tl

JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL a la Empresa Purpura One CIA. LTDA. en la persona de su representante *legal Hernán Francisco Martínez* Quintana JUICIO EJECUTIVO No. 02-2008-ST.

ACTOR: Dr. Gomer Calixto Regalado López. Procurador Judicial del señor Aurelio Pozo Crespo, Gerente y Representante Legal del Banco del Pichincha.

DEMANDADO: Empresa Purpura One CIA. LTDA. en la persona de su representante legal Hernán *Francisco Martínez Quintana*

OBJETO: Obtener que se cancele *el capital constante en el sobregiro* ocasional, intereses, comisión, impuestos, costas procesales y honorarios profesionales.

FUNDAMENTO LEGAL: Art. 52 de la Ley de *Instituciones del Sistema* Financiero.

CUANTIA $ 2.500,oo TRAMITE: Ejecuto

PROVIDENCIAS DICTADAS

JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 18 de Enero del 2008, las 11h11.-

VISTOS.-En virtud del sorteo . avoco conocimiento *en la presente*

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA FERROCOCCIDENTAL S.A.

La compañía FERROCOCCIDENTAL S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 11 de Febrero de 2009, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 09.Q.IJ.000967 de 09 de Marzo de 2009.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 5.000,00 Número de Acciones 5.000 Valor US$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: El dedicarse a la importación y comercialización de materiales y suministros de ferretería en general, de insumos, herramientas y maquinaria para la construcción y otros sectores afines....

Quito, 09 de Marzo de 2009.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA

AR/70747/cc

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO 0000012

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA HILONG OIL SERVICE & ENGINEERING ECUADOR CIA. LTDA.

La compañía HILONG OIL SERVICE & ENGINEERING ECUADOR CIA. LTDA. Se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario *Cuadragésimo del* Distrito Metropolitano de Quito, el 11 de Marzo de 2009, *fue aprobada por* la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 09.Q.IJ.001089 de 16 de Marzo de 2009.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 400,00 Número de *Participaciones* 400 Valor US$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la Compañía es: SERVICIOS DE PERFORACIÓN Y REACONDICIONAMIENTO (WORKOVER) DE POZOZ EN LA INDUSTRIA DE PETROLEO Y GAS..

Quito, 16 de Marzo de 2009.

19 MAR. 2009

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS
ENCARGADA

A.A./21608